	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 03/03/2021
		Página: 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 325 DE 2024
(abril 16)

“Por medio de la cual se conforma el Equipo Coordinador de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas”

EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL – ISER

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el acuerdo 010 del 2 de diciembre de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia establece como derecho de las personas y organizaciones acceder a los documentos públicos y, el artículo 209 establece la obligación de cumplir con el principio de publicidad de la administración.

Que, el CONPES 3654 de 2010 señala que la Rendición de Cuentas es una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión y, que busca la transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.

Que, el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal debe elaborar anualmente la estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano, la cual contemple, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar estos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.


Que, los artículos 32 y 33 de la Ley 489 de 1998 indican que todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública y, que se podrán convocar a audiencias públicas en las cuáles se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando este de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos.

Que, la Ley 962 de 2005 establece que todos los organismos y entidades de la Administración pública deben tener a disposición del público información actualizada sobre las normas básicas que determinan su competencia, funciones o servicios, trámites o actuaciones para que el ciudadano adelante su labor de evaluación de la gestión pública y así intervenir en forma argumentada en los procesos de Rendición de Cuentas.

Que, el Decreto 3851 de 2006 organiza un sistema de aseguramiento de la calidad, almacenamiento y consulta de la información básica colombiana, define la información oficial, promueve su generación, adecuada administración y establece la creación de un portal de difusión.

Que, la Ley 1474 de 2011 establece que todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública y están obligadas a rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía.

Que, el Título IV de la Ley 1757 de 2015 indica que las autoridades de la administración pública nacional y territorial tienen la obligación de rendir cuentas ante la ciudadanía para informar y explicar la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el avance en la garantía de derechos. La rendición de cuentas incluye acciones para informar

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 03/03/2021
		Página: 2 de 3

oportunamente, en lenguaje comprensible a los ciudadanos y para establecer comunicación y diálogo participativo entre las entidades de la rama ejecutiva, la ciudadanía y sus organizaciones.

Que, el Instituto Superior de Educación Rural – ISER con el propósito de desarrollar el proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas sobre la gestión adelantada en la vigencia 2023 requiere conformar el Equipo Coordinador de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas para definir y determinar la asignación de las actividades y garantizar su cumplimiento.

En mérito de lo expuesto,


RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conformar el Equipo Coordinador de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas el cual estará integrado por:

- ✓ Rector de Institución Tecnológica
- ✓ Secretario(a) General de Institución Tecnológica
- ✓ Profesional Especializado adscrito al proceso de Dirección Estratégico
- ✓ Profesional Universitario adscrito al proceso de Gestión de Comunicación y Relaciones Públicas
- ✓ Profesional Universitario adscrito al proceso de Bienestar Institucional
- ✓ Profesional Universitario adscrito al proceso de Gestión de Tecnologías de la Información y la Comunicación
- ✓ Técnico Administrativo adscrito al proceso de Gestión de Recursos Físicos
- ✓ Técnico Administrativo adscrito al proceso de Gestión de Medios Educativos

ARTÍCULO 2. Las funciones encargadas al Equipo Coordinador de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas son:

- ✓ Investigar y organizar la información sobre todos los contenidos mínimos de la Rendición de Cuentas.
- ✓ Diseñar las estrategias de comunicación para garantizar la comunicación bidireccional con la ciudadanía durante todo el proceso.
- ✓ Concienciar a todos los servidores públicos del Instituto Superior de Educación Rural – ISER sobre la Rendición de Cuentas, su funcionamiento, límites, alcance, herramientas y mecanismos para facilitar su implementación.
- ✓ Promover la participación de organizaciones sociales representativas durante el proceso de Rendición de Cuentas.
- ✓ Anticipar la campaña publicitaria donde se informe el derecho a participar en la Rendición de Cuentas.
- ✓ Planear y organizar las actividades que permitan el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- ✓ Definir los formatos necesarios requeridos para la planeación y desarrollo de la Rendición de Cuentas.
- ✓ Identificar y garantizar la asignación de los recursos físicos y tecnológicos requeridos para la Rendición de Cuentas.
- ✓ Identificar y garantizar la participación del talento humano requerido para la Rendición de Cuentas.
- ✓ Preparar y coordinar toda la logística requerida para el efectivo desarrollo de la Rendición de Cuentas.
- ✓ Convocar la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- ✓ Elaborar los documentos requeridos que evidencien la planeación y desarrollo de la Rendición de Cuentas del Instituto.

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
	FORMATO	Fecha: 03/03/2021
		Página: 3 de 3

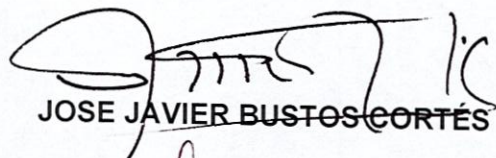
ARTÍCULO 3. El Equipo Coordinador de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se reunirá cada vez que sea necesario con el fin de ejecutar las acciones requeridas para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024)

El Rector,


JOSE JAVIER BUSTOS CORTÉS

Proyectó: Mónica Enith Salas nueva Abril, Profesional Especializado adscrito al proceso de Direccionamiento Estratégico

Revisó: Janeth Uceda Tarazona, Profesional Especializado adscrito al proceso de Gestión Jurídica y Contratación